



ANUNCIO

TRIBUNAL DEL CONCURSO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL GRUPO AP DE PERSONAL FUNCIONARIO Y GRUPO I DE PERSONAL LABORAL

Con fecha 12 de septiembre de 2023 se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los **Grupos AP de personal funcionario y Grupo I de personal laboral**.

No habiéndose presentado alegaciones a la baremación provisional acordada en sesión de 4 de mayo de 2023, el Tribunal acuerda elevar a la Presidencia del Organismo la **propuesta definitiva del aspirante seleccionado (en negrita)** a la categoría que se indica en función del número de vacantes, así como el resto de puntuaciones de los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Base 6.8, así como hacer pública la misma a efectos de presentación de documentos conforme a lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria.

UNA PLAZA DE ORDENANZA (Grupo I de personal laboral)

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN FINAL
MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCO	74,991
MIURA MARTÍN, VANESA	55,600
PÉREZ DE LA OSA, FRANCISCO JAVIER	5,000
PINTADO DÍAZ, SÉFORA	2,500
ULGAR LOZANO, DULCE NOMBRE DE MARÍA	2,500
SÁNCHEZ MORA, INMACULADA CONCEPCIÓN	0,000

Una vez finalizado el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta para su contratación como personal laboral fijo, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio**, deberá aportar al Servicio de Recursos Humanos los documentos exigidos en la Base Séptima de las Generales que rigen la convocatoria, siendo la documentación a aportar la que a continuación se relaciona:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o número de Identidad Extranjero en vigor.

Se aportará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos. Sólo para

Código Seguro De Verificación	Jdulhy00c9Xv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	14/09/2023 14:39:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jdulhy00c9Xv3+1bKe6raw==		





el caso de que no conste, será requerido por dicho Servicio para que sea entregado en el mismo.

b) Título Académico Oficial exigido de conformidad en el Anexo II, o en su defecto Certificación supletoria provisional del título Oficial

Se aportará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos. Sólo para el caso de que no conste, será requerido por dicho Servicio para que sea entregado en el mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante Sentencia judicial firme.

Se acreditará mediante DECLARACIÓN que será firmada por la persona aspirante en el Servicio de Recursos Humanos, una vez sean convocados por éste, y en el modelo facilitado por el mismo.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.

Se acreditará mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE que será firmada por la persona aspirante en el Servicio de Recursos Humanos, una vez sean convocados por éste, y en el modelo facilitado por el mismo.

No obstante lo anterior, una vez que la persona que haya superado el proceso selectivo haya presentado la documentación requerida, o se haya aportado de oficio por este Organismo, se ha de entender que el plazo de los VEINTE DÍAS HÁBILES queda concluso, procediéndose a la continuidad en la tramitación, en orden a la formalización del contrato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 11 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación	Jdulhy00c9Xv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	14/09/2023 14:39:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jdulhy00c9Xv3+1bKe6raw==		

